



## **Sala admite a trámite demanda de inconstitucionalidad contra emisión de títulos valores para financiamiento complementario del presupuesto general del Estado 2019**

La Sala de lo Constitucional admitió a trámite una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2 del decreto que autoriza la emisión de títulos valores por mil doscientos noventa y siete millones de dólares, por la presunta violación del artículo 148 inciso 3° de la Constitución; lo anterior, debido a que dicha disposición legal no prevé las partidas de presupuesto a las que serán destinados los fondos que se obtengan con la emisión de dichos títulos valores.

Según el demandante, en este caso se ha autorizado la emisión de títulos valores de crédito para financiar el presupuesto del año 2019 en la parte que no se lograría financiar con los ingresos corrientes del Estado; sin embargo, como el presupuesto se compone de diferentes partidas de egresos, para el demandante no es posible determinar cuáles de ellas se financiarán con los fondos obtenidos con la emisión de dichos títulos. Esto otorga –de acuerdo a la demanda– un margen discrecional demasiado amplio al Órgano Ejecutivo en la ejecución presupuestaria, y es la razón de la inconstitucionalidad alegada.

Si bien la Sala de lo Constitucional admitió a trámite la demanda, cabe señalar que en dicho proceso de inconstitucionalidad no se adoptó ninguna medida cautelar. La razón de lo anterior es que una medida de este tipo satisfaría la pretensión del actor, pero se perjudicaría un bien constitucionalmente legítimo: el equilibrio presupuestario, ya que al elaborar el presupuesto se tuvo en cuenta la deuda proveniente de los títulos valores de crédito como un fondo que se utilizaría para hacer frente a los gastos de las partidas presupuestarias. Por tal motivo, se rechazó la petición del demandante de decretar una medida provisional.

La resolución de admisión de la demanda fue firmada por los magistrados José Óscar Armando Pineda Navas, Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y Sonia Cortez de Madriz.

San Salvador, martes 20 de agosto de 2019

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS